



EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLIV

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 12870

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península: Un mes, 2 ptes.—Tres meses, 6 id.—Extranjero: Tres meses, 11'25 id.—La suscripción se contará desde 1.º de cada mes.—La correspondencia a la Administración

Redacción y Administración, Mayor, 24

MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE DE 1904

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorente, rue Cassini 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31.

La tuberculosis

Medidas de prevención que son de la competencia de las autoridades

(Continuación)

I. La habitación que ocupa el hombre, sobre todo en las grandes poblaciones, ejerce influencia extraordinaria en la salud pública, y puede convertirse en causa preponderante de la tuberculosis; por estas razones, la Sociedad Española de Higiene se cree obligada a protestar de que el deseo de obtener mayores rendimientos de parte de los propietarios, y la negligencia de la Administración, dé por resultado la falta de condiciones higiénicas de la casi totalidad de las viviendas de centros populares como Madrid. Para evitar esta causa poderosa de mortalidad, una Comisión de higiene debiera inspeccionar en cada localidad todas las casas de alquiler, así como dar su visto bueno á los planos de las construcciones urbanas en proyecto.

II. En el domicilio donde hubiere fallecido un tuberculoso, se procederá á una desinfección inteligente, extensiva á las camas, ropas y objetos de uso particular del enfermo.

III. Para proceder á esta desinfección, que debe extenderse á todos los objetos usados que en las prenderías, Rastro y almonedas se encuentran, deben las autoridades ordenar la instalación de estufas destinadas á este fin, cosa reclamada con imperio en pro de la salud pública.

IV. En los hospitales, hospicios, cuarteles, inctusas y demas edificios públicos destinados á albergar gran número de personas, deben establecerse estufas de desinfección para evitar que se propaguen enfermedades infecciosas, como la tuberculosis.

V. En los teatros, cafés, círculos de recreo, iglesias, oficinas públicas, colegios, Institutos, Universidades, tranvías, coches de ferrocarril, etc., etc., deben colocarse escupidoras, siempre con agua, y que se desinfectaran diariamente, rogando al público por medio de carteles «no escupa fuera de ellas». En las escuelas estos carteles expresaran que es una práctica de mala educación, sucia y antihigiénica, el manchar el suelo de todo local en donde, para evitarlo, se hallen colocadas escupidoras.

Las autoridades deben exigir á las Compañías de ferrocarriles, tranvías y de navegación, que desinfecten, con la frecuencia que se determine, los carruajes y camarotes destinados al servicio público.

VI. Siendo, aparte de su importancia social, de gran trascendencia para la vida del niño y para favorecer ó contrarrestar sus aptitudes á la tuberculosis la forma de la enseñanza, tanto en lo que respecta al «medio escolar» como en lo que se relaciona con los sistemas educativos ó higiene pedagógica, procede que la Administración pública ejerza una escrupulosa vigilancia en esos centros y adopte todas las medidas que aconseja la higiene para impedir la propagación de los contagios en los establecimientos colectivos, procurando al mismo tiempo que en la educación del niño haya la más perfecta armonía entre el desarrollo físico y el intelectual, siempre en relación con su edad y particulares aptitudes.

VII. La creación de Sanatorios es una necesidad imperiosa, acerca de la cual la «Sociedad Española de Higiene» se considera especialmente obligada á llamar la atención de los Poderes públicos, autoridades competentes y filantropos, protestando, en nombre de la Humanidad, la Ciencia y la Salud pública, del ingreso de los tu-

berculos en los hospitales generales, donde, sobre carecer de las condiciones ó medios indispensables para su curación, transmiten ó propagan su mal á los restantes enfermos. Mientras no se funden Hospitales y Sanatorios especiales, los tuberculosos deben ser aislados en salas ad hoc para evitar el contagio á los demas enfermos.

En todos esos Centros se seguirán las practicas de buena cubicación, supresión del barrido, sustituyéndolo por los paños húmedos, y colocación de pavimentos impermeables.

VIII. Las vaquerías instaladas en el centro de la población (y no discurtidas aquí si debieran ó no permitirse) deben ser objeto de la mas escrupulosa vigilancia de parte de las autoridades, para evitar los peligros que nacen de destinar al consumo público la leche procedente de las vacas tuberculosas que existan en dichas vaquerías, utilizando para el reconocimiento de estos animales los medios de diagnóstico de que se dispone en la actualidad.

IX. Los mataderos públicos también deben montarse en forma que se investigue si la carne de las reses sacrificadas contiene los gérmenes de la tuberculosis, para en su caso impedir que se destine al consumo público, destruyendo completamente la que proceda de seres atacados de tuberculosis.

X. La vacunación directa de la ternera puede ser un medio de transmitir la tuberculosis, por lo que debe adoptarse por el Estado la practica benéfica establecida en Suiza, de no utilizar la linfa vacuna sino después de practicar la autopsia de la res y ver que ésta no padezca tuberculosis.

XI. Deben crearse Sanatorios marítimos, destinados á recibir á los niños que, presentando manifestaciones escrofulosas, merecen ser aislados de los demas compañeros, tratándoseles en medio de las condiciones eminentemente favorables

que constituyen la «medicación marítima».

XII. La disminución, y aun la desaparición de los grandes estragos que hace la tuberculosis en el Ejército y la Armada, se consigue adoptando las siguientes determinaciones:

A. No admitir en las filas de los Ejércitos de mar y tierra ningún tuberculoso en cualquier grado en que se halla de enfermedad.

B. Declarar «inútiles temporalmente» á los reclutas que, en el acto del reconocimiento, se sospeche que padecen tuberculosis, así como á los que, aun sin padecer defectos ó enfermedades de los comprendidos en los vigentes cuadros de exenciones, presenten manifiesta desproporción entre la talla, el peso, y el perímetro torácico.

C. Mejorar en lo posible la alimentación, el vestido y el alojamiento del soldado y del marino, insistiendo en aplicar cuantas medidas aconseja la higiene militar, y muy especialmente los preceptos ya referidos de buena cubicación, impermeabilidad del suelo, escupidoras, etc., etc.

D. Crear en todos los hospitales militares «salas ó pabellones aislados» de que se hizo mérito al hablar de los hospitales civiles; «sanatorios» para tuberculosos, presuntos ó confirmados, y «laboratorios» que faciliten el diagnóstico rápido de la tuberculosis.

E. Conceder «licencias temporales» á los enfermos predispuestos á adquirir la tuberculosis, ó que á los profesores médicos inspiren sospechas de tuberculización; concediéndolas «absolutas» á militares y marinos «desde el momento en que se demuestre la existencia del bacilo de Koch en sus productos secretorios».

F. Fundar un «sanatorio especial» para militares y marinos que habiendo contraído la tuberculosis

en el servicio, carezcan de recursos para su asistencia apropiada.

XIII. Si perseguir el bacilo y exterminarlo tiene gran importancia en la «lucha social contra la tuberculosis», no la tiene menor «aumentar la resistencia orgánica de los individuos (como antes se ha indicado), y por tanto de los pueblos, ya que dicha resistencia es acaso la mejor valla que pudiera oponerse á la invasora marcha de este terrible azote de las actuales generaciones. Los Gobiernos cuentan como uno de sus primeros deberes mejorar la situación de los necesitados, atendiendo muy preferentemente al problema de «subsistencia», y evitando así la carestía de los artículos necesarios á la vida.

El hecho triste, pero cierto, de las clases que más trabajan y producen sean las que menos y peor coman, llegando por esa «cruel alimentación» á ser víctimas muy probables de la tuberculosis, merece preocupar á cuantos en sus esferas de acción, y muy principalmente las autoridades, puedan contribuir á que se remedie ó al menos se evite un estado de cosas tan injusto como aflictivo.

XIV. El alcoholismo y la «sífilis», esas maldades sociales que envenenan la sangre, emborran las inteligencias más privilegiadas, y aniquilan, envejeciendo los mas robustos organismos, colocan á estos en condiciones de especial aptitud para que la enfermedad tuberculosa arraigue, germinar y acabe rápidamente con ellos. Por tanto, necesario que las autoridades combatan ambas plagas, puesto que en esta batalla, es dársele también á la tuberculosis.

MICROSCÓPICAS

No lo he visto, ni sé quién es, ni en qué se ocupa ni si su intelecto funciona con claridad ó al estilo de un loco; pero me ha dicho que es escocés y eso ha levantado allá en el fondo de mi alma un pes que

UN CRIMEN DE LA JUVENTUD 260

Res: nombre produjo una comoción eléctrica sobre M. de Valbonne.

—¿Lord Ewil?

—Si.

—¿Quieres que le pague?

—Antes del medio día.

Mientras que Hipólito Legrand hablaba así, Melania que había escogido á mis Aarora, se vino á colocar al lado de su padre.

El banquero tuvo miedo en aquel momento, su miedo como solo se tiene una vez en la vida.

—¿Ahí se dijo; no quiero que pueda tener un temor, ni una sospecha... Le he prometido dos millones de dote es preciso que los tenga.

Y dijo fríamente á Hipólito:

—¡Bien! Pues pague Va. á lord Ewil.

—Pero, señor, á lord Ewil se le debe una suma.

—Relativamente importante, se apresuró á decir á Mr. de Valbonne; un millón ó millón y pico.

—Un millón ó dos mil francos, dijo Legrand.

—¿Pues bien, páguelos Vd...!

Y Mr. de Valbonne, por cuya frente corrían algunas gotas de sudor, saltó á caballo é hizo coracolear su caballo.

Melania no había comprendido nada de este colo.

BIBLIOTECA DE EL ECO DE CARTAGENA 261

quo, al cual, por lo demas, había prestado poca atención.

En cuanto á su padre al mismo tiempo que costentaba hábilmente á su caballo, reuniendo en la mano izquierda las riendas de la brida y del fiato, sin cesar de sonreír á su hija, había calculado todo el alcance del golpe que la fatalidad disparaba contra él.

Para recumbolar sobre la marcha un millón cien mil francos era preciso vaciar la caja y dar orden de vender títulos con pérdida.

Pero Mr. de Valbonne no renunció á su pasco.

Estó con su hija, se mostró riagueño y tranquilo durante todo el trayecto de París á San Cloud, y allí se hizo servir de almuerzo.

«Durante el almuerzo estuvo de un humor muy alegre en apariencia.»

—Angel mio, dijo á su hija; es preciso que te cases al fin un día de estos.

—Pero, ¿por qué?

—Porque envejeces.

—¿Está bueno? exclamó ella riendo; ya sabés lo que te he dicho esta mañana.

—Vamos, ¿me ocultas algo?

—Nada absolutamente.

UN CRIMEN DE LA JUVENTUD 262

—Quiero decir que voy á tratar de saber de dónde viene ese ramo misterioso.

—¡Oh! ¡ten cuidado!

—¿De qué?

—Temo las desilusiones.

—¿Tanto te gusta el misterio?

—Infinito.

—Bien, pues respetémoslo; dijo M. Valbonne. El tiempo se encargará de desmentarlo.

Padre é hija montados á caballo, volvieron á entrar en el bosque por la puerta de Boulogne, y llegaron á orillas del lago.

De repente, á la altura del primer «chalet» (1) que se encuentra á la derecha, y lleva por nombre el «chalet de los lagos», Melania de Valbonne ahogó un ligero grito.

Un joven que montaba un caballo bastante «flaco», acababa de pasar junto á ella á galope de carrera.

—¿Qué tienes? exclamó Valbonne, que vio á su hija volverse sobre la silla para mirar al ginetista.

—¿Has visto á ese joven?

—Si, ¿lo conoces?

(1) «Chalet» viene de «chambre».